

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la devolución del Despacho Comisorio No. 01 debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.
Cartago V., enero 28 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00597-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: ABSALON LOPEZ BOLIVAR
Demandado: HUMBERTO PARDO ACOSTA
Auto No.: 480

Para los efectos contemplados en el inciso 2º del artículo 40 del CGP, agréguese al expediente el anterior Despacho Comisorio No. 01.

Por Secretaría, comuníquesele a la secuestre designado ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ que rinda cuentas de su gestión, so pena de ser removida del cargo e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de lista conforme a lo establecido en el artículo 50 numeral 7º del CGP, cuentas que deben ser claras, mencionando el estado de conservación actual en que se encuentra el bien dado en custodia, sus pasivos, como el pago de impuestos, servicios públicos, administración, las rentas que haya producido durante la administración del auxiliar de la justicia, ingresos y egresos y demás datos necesarios que demuestre el buen desempeño de sus funciones.

Las partes deben estar atentos al buen desempeño de las funciones del secuestre y comunicar cualquier eventualidad que se pueda presentar.

Asi mismo requiérase al apoderado con el fin de que aclare el escrito allegado suscrito por el señor LUIS FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, quien no es parte en el presente asunto, pues debe tener claro que quien quedó con la administración de lo secuestrado fue el auxiliar de la justicia, por lo tanto es este quien debe rendir los informes respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8654f6819b5ea341580d14179e102735160a3fb937965cfa99794cdbfd237e**

Documento generado en 08/02/2022 01:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>